

**BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE AGOSTO DE 1926**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo — Pesetas	Desembolso — Ptas.	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ptas.		Ptas.	Ptas.	Fechas	Ptas.					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> 20 de Agosto de 1919. <i>al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
19-8-926	68,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,70	19-8-926	623,00	Banco de España.....	500				
19-8-926	68,65	> E, de 25.000 >	68,65	6-8-926	397,00	Banco Hipotecario de España...	500				
19-8-926	68,66	> D, de 12.500 >	68,70	19-8-926	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		174,00		
19-8-926	68,65	> C, de 5.000 >	68,70	16-8-926	162,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
19-8-926	68,65	> B, de 2.500 >	68,70	18-8-926	202,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			203,00	
10-8-926	68,65	> A, de 500 >	68,70	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
19-8-926	69,75	> G, de 100 >	69,75	10-8-926	94,60	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500				
10-8-926	69,75	> H, de 300 >	69,75	10-8-926	33,25	carera España... Ordinarias...	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			10-7-926	300,00	Unión Española de Explosivos...	100		300,00	
17-8-926	82,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,25	10-8-926	425,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475				
17-8-926	82,60	> E, de 12.000 >	83,25	18-8-926	456,00	Idem Norte de España.....	475				
12-8-926	83,00	> D, de 6.000 >		12-8-926	55,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pasos		59,50	ptas.	
10-8-926	82,95	> C, de 4.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100			
19-8-926	82,95	> B, de 2.000 >	83,30	10-8-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	4			
19-8-926	81,40	> A, de 1.000 >	84,60	18-8-926	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	80,00		
18-8-926	86,00	> G, de 100 >		19-8-926	99,50	Idem id. id.....	500	6	99,45		
18-8-926	86,00	> H, de 200 >		10-8-926	107,45	Idem id. id.....	500		107,45		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>			9-8-926	98,15	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6		
9-8-926	88,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		2-8-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5			
19-8-926	88,65	> D, de 12.500 >		16-8-926	93,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2			
19-8-926	88,65	> C, de 5.000 >		14-7-926	78,90	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7			
19-8-926	89,66	> B, de 2.500 >		16-7-926	71,75	Idem Norte de España..... } > C.	500	3	71,80		
10-8-926	88,65	> A, de 500 >	88,65	6-10-926	67,50	Idem Norte de España..... } 1.ª serie.	500	3			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>			26-7-926	67,00	Idem Norte de España..... } 2.ª serie.	500	3		
19-8-926	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00	Idem Norte de España..... } 3.ª serie.	500	2			
18-8-926	92,50	> E, de 25.000 >	92,70	31-12-924	63,15	Idem Norte de España..... } 4.ª serie.	500				
19-8-926	92,25	> D, de 12.500 >	92,00	28-5-925	64,00	Idem Norte de España..... } 5.ª serie.	500				
19-8-926	92,40	> C, de 5.000 >	92,60			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
19-8-926	92,40	> B, de 2.500 >	92,60	19-8-926	92,50	Obligaciones.....	500				
19-8-926	92,40	> A, de 500 >	92,00	12-8-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
		<b>3 POR 100 AMORTIZABLES</b>			11-8-926	89,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00	
19-7-926	92,36	<b>EMISION DE 1917</b>		18-8-926	86,00	Idem id. 1918.....	500		85,00		
11-8-926	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,75	9-8-926	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
19-8-926	91,75	> E, de 25.000 >				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
19-8-926	91,75	> D, de 12.500 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	179,800	4 por 100 perpetuo al contado.....	179,800		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a		
19-8-926	91,75	> C, de 5.000 >	91,75	Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....	"		18,50 pesetas por 100 francos.—250.000 a 18,35		
19-8-926	91,75	> B, de 2.500 >	91,75	Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....	"		300.000 a 18,30.		
19-8-926	91,75	> A, de 500 >	91,85	4 por 100 amortizable.....	2,000	4 por 100 amortizable.....	2,000				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>			5 por 100 amortizable.....	59,500	5 por 100 amortizable.....	59,500			
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Acciones del Banco de España.....	"	Acciones del Banco de España.....	"			
19-8-926	100,10	Serie A.....	100,10	Idem del Banco Hipotecario.....	"	Idem del Banco Hipotecario.....	"		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a		
19-8-926	100,10	> B.....	100,10	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500		31,58 pesetas una.—1.000 a 31,50.		
13-8-926	100,00	> C.....		Azucarera.—Preferentes.....	"	Azucarera.—Preferentes.....	"				
				Idem.—Ordinarias.....	"	Idem.—Ordinarias.....	"		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,600	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,600		6,51 pesetas uno.—5.000 a 6,515.		
				Idem id. al 6 %.....	28,000	Idem id. al 6 %.....	28,000				

## SUBASTAS

## NEGOCIADO DE MARINA

## INTENDENCIA GENERAL

## NEGOCIADO PRIMERO

El día 30 del mes de Septiembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Ministerio de Marina, ante la Junta especial de Subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición de un buque guardapesca, en sustitución de la lancha "Perla".

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publican en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 152 de 17 del corriente mes.

Desde el día en que se publica este anuncio en dicho *Diario*, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña, Vizcaya y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de La Coruña, Bilbao y Barcelona.

También se admitirán en este Negociado primero, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al oferta.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de 1.20 pesetas (clase octava) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 4.500 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso.

S-1214

Para la adquisición de nueve mil toneladas de carbón grueso asturiano, para consumo de buques de guerra, y con destino a los depósitos de los arsenales y Bases navales, se celebrará, en este Ministerio, un concurso de proposiciones libres, en la for-

ma determinada en las reglas aprobadas por Real orden de 18 de Agosto de 1925, publicadas en el *Diario Oficial del mismo*, número 185, de 21 del mismo mes y año, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 7 del expresado Agosto de 1925 (*Diario Oficial del Ministerio de Marina*, núm. 176).

El tipo de los carbones que se presenten al concurso se ajustarán a lo prevenido en la Real orden de 7 de Septiembre de 1923, inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 204, de 13 del citado mes y año, bajo el epígrafe "Condiciones que han de reunir los carbones para ser usados en los buques, aprobada por la Junta Superior de la Armada".

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se admitirán, en horas hábiles de oficinas, en el Negociado primero de la Intendencia general de este Ministerio, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* o *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, que insertare en último término este anuncio. Estas proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de 1.20 pesetas (clase octava), y en ellas se expresará de un modo claro y preciso:

a) La mina de procedencia del carbón, fecha de su extracción y los medios de posible comprobación de ambos extremos.

b) Las características, en relación con las condiciones fijadas por la Real orden de 7 de Septiembre de 1923, medidas con los aparatos y en la forma que dicha Real orden y la de 12 de Junio último (D. O. número 147), detallan.

c) El lugar y laboratorio donde proponen se verifiquen los ensayos de reconocimiento del combustible ofrecido.

d) Precio de la tonelada de carbón, puesto franco bordo en puerto de embarque.

e) Plazo para la total entrega del combustible, teniendo en cuenta los proponentes que el suministro deberá ser por cargamentos de 3.000 toneladas.

f) Aceptación de las reglas establecidas para la adquisición, por concurso, de combustibles, de que se deja hecha referencia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las sucursales de la misma en provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley o en la Habilitación general de este Ministerio, en metálico solamente para tomar parte en este concurso y para que sirva de fianza definitiva del licitador a quien se adjudique el servicio, la cantidad de treinta mil quinientas pesetas (pesetas 30.500).

Sólo se admitirán proposiciones para este concurso: de personas,

Compañías y Sociedades nacionales que dispongan de minas o depósitos de carbón, y se hallen, por lo tanto, en condiciones de poder efectuar directamente el suministro, circunstancia que apreciará la Junta de este Ministerio que ha de examinar las proposiciones.

El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado, de una peseta veinte céntimos por ciento (1.20 por 100), sobre las cantidades que se libren por importe del suministro, los derechos reales del servicio y de la finza y el importe del timbre del Estado, correspondiente al convenio, como asimismo el importe de los anuncios del concurso, publicados en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo* y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, cuyo pago justificará con la presentación de los correspondientes recibos.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso.

S-1215

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

## SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de las rampas del puente de Alfonso XIII, motivado por el encauzamiento del Guadalmedina (Málaga).

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata ascendente a 255.583,44 pesetas.

La fianza provisional a 7.667,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Madrid, 16 de Agosto de 1926.—El Director general, Gelabert.

S-1215

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Herrera de Pisuegra (Palencia).

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas

las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata ascende a 50.227,70 pesetas.

La fianza provisional a 1.506,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid, 16 de Agosto de 1926.—El Director general, Gelabert.

S-4246

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUENOA

La Excm. Comisión provincial, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar a concurso la instalación de la calefacción central en su Palacio, atendiendo a los planos y pliego de condiciones formados por su Arquitecto, que han sido aprobados en dicha sesión, cuyos documentos quedan expuestos al público durante el plazo del concurso en la Secretaría de esta Diputación, todos los días laborables de nueve a trece.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª La instalación que se proyecta ha de ser por vapor a baja presión, disponiéndose en forma que puedan ser calderas independientemente las dos plantas de que consta el edificio, instalándose, al efecto, dos calderas, una para el servicio de la planta baja, sin incluir las habitaciones del Conserje, y otra para estas habitaciones y todo el piso principal.

2.ª Las calderas serán del sistema "Roca Aspo Omega", de hierro fundido, y provistas, aun cuando ello no fuera preciso indicarlo, de sus correspondientes manómetro, regulador automático, válvulas de seguridad, pito de alarma, indicador del exceso de tensión y falta de agua, nivel de agua, llaves de alimentación y desagüe, etc.

La situación de estas calderas ha de ser, precisamente, en el sitio en que se indica en el plano.

3.ª La tubería a emplear ha de ser negra, sin fallos, desigualdades de calibre u otro defecto, y ha de disponerse, en la forma que más convenga, teniendo en cuenta que, no existiendo sótano en parte del edificio, pueden llevarse por el piso del bajo, levantando el solado y situarse la caldera a la profundidad que se desee por debajo del piso del sótano. En el montaje ha de tenerse en cuenta que las reducciones o paso de diámetro de tubo mayor a otro menor, ha de hacerse con piezas excéntricas, para evitar acumulación de agua en la de mayor diámetro y los golpes y borbotos; asimismo en los empalmes verticales, la reduc-

ción debe hacerse por Tés que contengan los dos diámetros.

4.ª Los radiadores deberán ser de 96 centímetros de altura y dobles, compuestos cada uno de diez elementos. La variación de altura y elementos de cada radiador, podrá ser variada, a juicio de la Corporación, si ello fuera preciso, según el volumen de la habitación a calentar. La situación de los radiadores, en cada uno de los locales, queda indicada en los planos; ello, no obstante, si por variación del mobiliario o cualquier otra causa conviniese a la Diputación variar algunos que no alteren esencialmente el coste ni obligue a establecer nuevas columnas, la casa instaladora vendrá obligada a variar el proyecto sin derecho a indemnización alguna; del mismo modo si a ésta conviniese para reducir el coste o facilitar el buen funcionamiento, variar la situación de alguno de estos elementos, lo expondrá el Arquitecto de la Corporación, el cual informará sobre la petición.

Estos aparatos irán provistos de los reguladores de radiación necesarios.

5.ª Para el cálculo de la calefacción se hace constar que el material de construcción del edificio es de piedra de sillería en sus fachadas, trasdosada de mampostería y ladrillo y de mampostería en muros interiores.

Los techos, incluso el del último piso o aligerado de armadura, están forjados a su grueso, y la cubierta es de teja plana sobre ripia y armadura de madera.

Se indica así mismo, en los planos la orientación del edificio, que está absolutamente aislado.

6.ª Los cálculos de la temperatura han de hacerse en el supuesto de dotar al edificio de 18° cuando la temperatura exterior llegue a 4° bajo cero, y se previene que la calefacción se encenderá a las siete de la mañana y se apagará a las cinco de la tarde, circunstancia que pueden tener en cuenta las casas concursantes a los efectos de la neutralización de la capacidad calorífica del edificio.

7.ª El plazo de duración del concurso será el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio y pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

8.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, extendidas en el papel del timbre del Estado de la clase correspondiente, acompañadas de la cédula personal, en sobres cerrados y lacrados, dirigidas al señor Presidente de esta Diputación. Los concursantes acompañarán también por separado la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional.

9.ª Podrán tomar parte en este concurso todas las casas nacionales o extranjeras domiciliadas en España.

10.ª El precio máximo en que podrá adjudicarse el servicio será el de pesé-

las 35.000, que es la cantidad que sirve de base a este concurso, satisfechas por esta Corporación a la persona o entidad a quien se le adjudique el concurso, no admitiéndose proposición que rebase dicha cifra.

11.ª Para tomar parte en el concurso es necesario haber constituido previamente como depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos de esta Diputación, en metálico o valores del Estado, al tipo corriente de cotización, el importe del 5 por 100 de la cantidad de 35.000 pesetas a que asciende este concurso.

12.ª Los concursantes presentarán en la Secretaría de esta Diputación, personalmente o por el medio que mejor estimen, durante el plazo del concurso, sus presupuestos completamente detallados, y separando el de cada uno de los pisos, según se expresa en la condición primera, acompañados de los planos copiados, de los que se hallan de manifiesto en la Secretaría y en los que se indique la situación de los radiadores, calderas y tuberías. Acompañarán también referencias de los trabajos que la casa tenga ejecutados.

13.ª La apertura de los pliegos presentados se efectuará por la Comisión provincial en la primera sesión que celebre después de terminado el plazo del concurso, y previos los informes que estime oportunos, se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa o conveniente, o la de desecharlas todas, si así lo creyere oportuno. La adjudicación del servicio podrá acordarla la Comisión provincial en esta misma sesión o en la siguiente.

14.ª El concursante a quien se le adjudique el servicio deberá comenzar los trabajos de instalación de la calefacción al siguiente día de extraídos otros quince a contar desde el siguiente en que se le haya comunicado la adjudicación.

15.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días.

16.ª Terminada la instalación y antes de proceder a tapar las rozas y tatadros en muros y pisos, y al pintado de tuberías y radiadores, se hará una prueba de presión, comprobándose que no hay escapes; si los radiadores se calientan por igual y al mismo tiempo, y si no hay ruido molesto, grietas, defectos en las tuberías o roturas de las presas de fundición. En esta prueba la presión de la caldera no ha de exceder de tres atmosféricas y durará tres días consecutivos, durante los cuales, la calefacción será metódica y constante.

17.ª Las pruebas de temperatura, se harán con arreglo a las instrucciones dictadas por la "Chambre Syndicale del Chauffage à Paris".

18.ª Comprobada que sea la temperatura y buen funcionamiento de la instalación, se dará por recibida provisionalmente, haciéndose constar en acta autorizada por el Presidente de la Corporación y su Arquitecto.

19.ª La recepción definitiva se hará a los cuatro meses de efectuada la provisional si, durante este plazo, no

se hubiese observado defectos imputables a la casa constructora, levantándose también la correspondiente acta.

20. Serán de cuenta de la Diputación y, por tanto, los concursantes no deberán incluir en sus presupuestos las obras de albanilería que exija el montaje de las calderas, subidas de humos, rozas, taladros, etc., la pintura de diferentes elementos, el combustible que se emplee en las pruebas, la instalación del agua hasta las mismas calderas y la licencia y arbitrios que el Ayuntamiento pueda exigir.

21. El pago de la cantidad en que se adjudique el servicio de instalación de la calefacción, será satisfecho por la Diputación una vez que haya sido autorizada por el adjudicatario o su representante y por el Presidente y Arquitecto de la Corporación la correspondiente acta de recepción definitiva.

22. El rematante contrae la obligación de pagar a la Diputación la inserción de los anuncios y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

23. El mismo rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, quedando exenta la Diputación de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

24. Al concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder notarial correspondiente para ello, declarado bastante por el Oficial Letrado de la Corporación.

25. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones estipuladas quedará incurso en las sanciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento promulgado por Real decreto fecha 2 de Julio de 1924.

26. El concursante a quien se le adjudique la ejecución de las obras no podrá ceder ni traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate a otra persona o entidad.

27. Para todas las cuestiones o incidencias a que pudiera dar lugar este contrato, el adjudicatario renuncia al fuero de su jurisdicción, quedando sometido exclusivamente al Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia.

28. Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, 162 y 163 del municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

29. El concursante a quien se le adjudique la instalación de la calefacción, queda obligado a responder de su buen funcionamiento en el transcurso de tres años.

Cuenca, 17 de Agosto de 1926.—El Secretario, Constanza Lumbreras.—V.º B., el Vicepresidente, Muela.

S—1247

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 219, correspondiente al día 7 del actual, relativo al señalamiento de subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Castillo de Bayuela a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, y en el primer párrafo de la nota que se inserta a continuación del modelo de proposición, se dice: "Será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra ..., etc.", y habiéndose padecido en su redacción un involuntario error, deberá entenderse redactada dicha nota en la forma siguiente:

"Será desechada toda proposición "en que no se exprese" determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra..., etcétera".

Lo que, como rectificación del indicado anuncio, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar torcidas interpretaciones.

Toledo, 18 de Agosto de 1926.—El Presidente, Leopoldo Díaz.

S—1221

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

*Oposiciones a una plaza de Médico de guardia, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, convocadas en la GACETA DE MADRID de 13 de Julio próximo pasado.*

A los efectos reglamentarios procedentes, este Rectorado publica, mediante el presente anuncio, lo que sigue:

1.º Que para juzgar las referidas oposiciones ha designado el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Mateo Bonafonte Nogués, Decano de la Facultad de Medicina.

Vocales: D. Angel Antonio Ferrer Cajigal, D. Jaime Peyri Rocamora, D. Pedro Nubiola Espinós y D. Francisco Ferrer Solerwicéns, Catedráticos de la propia Facultad. Presidente suplente: D. Eusebio Oliver Aznar, Catedrático de la misma.

Vocales suplentes: D. Manuel Saforcada Ademá, Catedrático; don Francisco Terrades Ma, D. Luis Celis Pujol y D. Antonio Morlaes Lloréns, Profesores auxiliares de la expresada Facultad.

2.º Que ha presentado su solicitud en el plazo señalado en la convocatoria el único aspirante: D. Martín Garriga Roca.

3.º Que a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE

MADRID, se contarán los ocho días de término que se establecen para los efectos de renunciaciones y recusaciones.

Barcelona, 13 de Agosto de 1926. El Secretario general, Daniel Marín.—V.º B.: el Rector, Martínez Vargas. P—

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tordehumos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 1.603 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por jubilación.

La Mudarra, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 513 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Valladolid, Ayuntamiento de idem; Sección graduada, aneja a la Normal, para Maestro, 75.576 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Aldeanueva, Ayuntamiento de Torrescárceles; Escuela mixta para Maestro, 101 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Villavellid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 461 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Encinas de Esgueva, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro 790 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Valdunquillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 1.012 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Cabezón de Pisuegra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 1.089 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Pozuelo de la Orden, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 419 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Sahelices de Mayorga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 671 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Castrejón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 886 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultas cuarto turno.

Valladolid, 14 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—1306 y 1307

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZOYA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Amorebieta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 4.088 habitantes; vacante el 24 de Julio de 1926, por jubilación.

Amorebieta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 4.088 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por jubilación.

Ibárruri, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; vacante el 31 de Julio de 1926, por traslado.

Lemona, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; vacante el 31 de Julio de 1926, por excedencia.

Arrázola, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 473 habitantes; vacante el 1 de Mayo de 1926, por jubilación.

Bilbao a 14 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—1368

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sabiñán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.765 habitantes, vacante en primero del corriente mes, por resultados cuarto turno.

Zaragoza, 13 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Maynar. P—1301

### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

La Comisión provincial permanente acordó sacar a concurso las plazas de Ayudante de Obras, la de Sobrestante y la de Delineante, vacantes en el Negociado de Vías y Obras provinciales.

La plaza de Ayudante de Obras será dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 3.000 pesetas de dietas y gratificación fija.

La de Sobrestante, con el sueldo de 4.000 pesetas y 2.000 de dietas y gratificación fija.

El Delineante tendrá el sueldo de 4.000 pesetas.

Los concursantes tendrán los títulos oficiales del Estado.

La plaza de Ayudante podrá ser solicitada, con arreglo a la Real orden de 8 de Julio de 1926, por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Deberán acreditar el ser español, mayor de edad, buena conducta y no tener antecedentes penales.

El concurso se ajustará a la siguiente escala de méritos:

1.º Mayor tiempo de servicios al Estado.

2.º Mayor tiempo de servicios a la Provincia o Municipio.

3.º Mayor tiempo de servicios a Empresas particulares, con contratos con el Estado, Provincia o Municipio.

4.º Mayor calificación en el expediente de estudios.

5.º Estudios realizados con las oportunas certificaciones; y

6.º Cualquier otro mérito que la Corporación estime atendible.

El plazo para la admisión de instancias será de veinte días, siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial de Huesca todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Huesca, 17 de Agosto de 1926.—El Presidente, Manuel Banzo.—El Secretario, Manuel Blanco. P—

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Concurso para proveer una plaza de Delineante y otra de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada en 9 del actual, acordó por unanimidad proveer, mediante nuevo concurso, las plazas vacantes en la Sección de Obras y Vías de esta Diputación de Sobrestante y Delineante.

El sueldo del Sobrestante será el de 4.000 pesetas anuales y 2.000 de gratificación, y el del Delineante sólo de 4.000 pesetas anuales, siendo las dietas y demás emolumentos los que rijan para los servicios del Estado y en las condiciones que el vigente Reglamento de Obras y Vías provinciales determina.

Los que aspiren a concursar dichas plazas han de reunir y poseer los títulos y condiciones que el citado Reglamento exige.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina, o sea de las nueve horas a las catorce, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día que resulte después de contar veinte días naturales, a partir de aquel en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID.

En las instancias se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial, en el papel sellado con los arbitrios correspondientes.

A las solicitudes se acompañarán documentos justificativos de pertenecer al Cuerpo auxiliar de Obras públicas, certificaciones de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión, especialmente en lo que se refiere a la construcción de carreteras y caminos vecinales.

La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancia de cada concursante, hará la designación que estime oportuna.

Los que sean nombrados para los cargos referidos deberán tomar posesión de los mismos en el plazo mínimo de quince días, a contar de la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Los interesados deberán también acompañar a sus solicitudes certificado de su situación militar, de buena conducta, del Registro Central de Penados y de aptitud física.

Los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia serán abonados por partes iguales entre los que obtengan las plazas que se concursan.

Cádiz, 12 de Agosto de 1926.—El Presidente, Conde de Villar.—El Secretario, J. Bayas. P—1311

### COMISION PROVINCIAL DE LEON

Concurso para cubrir dos vacantes de plantilla del personal técnico de la Sección de Vías y Obras.

Esta Comisión, en sesión de 9 del actual acordó anunciar concurso para la provisión de dos plazas de Sobrestantes de la Sección de Vías y Obras provinciales en las condiciones siguientes:

1.º Se abre concurso, por término de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, para la provisión de dos vacantes del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, con carácter de Sobrestantes y haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y 3.000 pesetas de gratificación y demás emolumentos que tiene el personal de Sobrestantes de Obras públicas en el servicio ordinario del Estado.

2.º Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, pudiendo también concurrir Ingenieros de Caminos, si así lo estiman oportuno, para el caso en que no fuesen solicitados por Sobrestante alguno, entendiéndose que las condiciones y carácter son las señaladas para los primeros.

3.º Las instancias y documentos que como méritos consideren conveniente presentar, se entregarán en la Secretaría de la Diputación provincial, durante los días hábiles, de diez a trece.

4.º Si por cualquier circunstancia el servicio de caminos vecinales volviera al Estado o fuere suprimido, la Diputación no abonará excedencias más que en el caso de que los funcionarios afectos a la Sección lleven veinte años, por lo menos, al servicio de la Provincia.

León, 9 de Agosto de 1926.—El Secretario, Antonio del Pozo.—El Presidente, Félix Argüello. P—1313

**ANUNCIOS DE PAGO**

**COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS DE MADRID**

Habiendo renunciado D. José López y López, de Valencia, el cargo de Agente de Negocios incorporado a este Colegio, solicitando a su vez la devolución de su fianza, se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 5º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900, advirtiéndole que transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza, se ordenará su devolución.

Madrid, 25 de Julio de 1926.—El Presidente, G. Peza.

X—2862

**COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA**

D. Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don Vicente de Arnesio Moreno, Notario de Masamagrell, y anteriormente de Montijo de la Sierra, Torrejón de Ardoz, Villarejo de Salvanés, Casarrubies del Monte y Jodraque, en el Colegio de Madrid; de Belmonte, en el de Alzate, y de Adzaneta y Cuartell en el de este Territorio, y que se ha solicitado la cancelación y devolución de la fianza que tenía constituida para responder del desempeño de su cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena en su párrafo primero el artículo 84 del vigente Reglamento notarial a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Valencia, 14 de Agosto de 1926.—Facundo Gil Perotín.

X—2862

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO, DE TARRAGONA**

Habiendo acudido a esta Junta sindical el Procurador de los Tribunales D. Buenaventura Alfonso Pedrol, con poder especial del que fué Corredor de Comercio de esta plaza D. Vicente Alonso Vilanova, y al amparo del artículo 87 del Reglamento Interino para la organización y régimen de las Bursas de Comercio, solicitando se devuelva la fianza que para el ejercicio de dicho cargo se constituyó oportunamente, por el presente anuncio, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona, se señala el plazo de seis meses, contados a los artículos 98 y 96 del Código de Comercio para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan, en el bien entendido que, transcurrido este

plazo sin que la fianza haya sido intervenida en forma, se procederá a la devolución solicitada.

Tarragona, 20 de Julio de 1926.—El Síndico Presidente, P. Lloret.—P. A. de la J. S., el Secretario, Francisco Granell. X—2861

**LA REGENERADORA**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base 6.ª de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta Directiva de la misma ha acordado se requiera por segunda vez a los señores accionistas que se expresan a continuación: D. Justo Martínez, por sus acciones números 83 y 402; D. Joaquín Menéndez Ganza, por las 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471 y 472; D. Casáreo Martínez Andrés, por los cuartos primero y segundo de la 17 y cuartos primero y segundo de la 265, 266 y 267; don Carlos Martínez Andrés, por los cuartos tercero y cuarto de la 17, cuartos tercero y cuarto de la 265, 266 y 269; doña Ana Martínez Andrés, por los cuartos tercero y cuarto de la 16, cuartos tercero y cuarto de la 255, 263 y 264; doña Elvira Andrés y González, por la 15 y cuartos primero y segundo de la 16, 255, 257, 258, 259, 260, 261 y 262; D. Vicente Tinalero, por la 85; don Benito Thava, por las 136, 137 y 138; D. Lorenzo Amálar, por las 7, 8, 9, 10, 205, 206, 207, 208, 209, 387, 388, 389, 390 y 391; D. Narciso Palacio, por la 378; doña Dorotea López, por las 245 y 247; D. Pablo Salmerón, por la 320; D. Fernando Pérez y Morales, por las 77, 78 y cuartos tercero y cuarto de la 74; D. Benito Molinero, por las 376 y 377; don Gregorio Cañibano, por la 393; don Jaime Cruz, por un cuarto de la 318; D. Eduardo García Goyena, por la 310; D. Valentín Avuso, por los cuartos tercero y cuarto de las 243 y 244; D. Manuel Gotava, por el cuarto segundo de la 245, y doña Josefa Bonillo, por los cuartos primero y segundo de la 242 para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen pendientes de pago en la inteligencia de que transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado se procederá a la amortización de sus acciones.

Madrid, 21 de Agosto de 1926.—El Secretario, Domingo Paramés.—Visto bueno: El Presidente, Livinio Finyck. X—2855

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en el juicio sumario que por los trámites establecidos en el artículo 431 de la ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de 60.000 pesetas, in-

teresus y costas, sigue D. Félix Muñoz Irujo contra la Sociedad Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros (Sociedad anónima), por el presente se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Porción de terreno situada en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente a terreno viable destinado a formar parte de las calles de Cortes y de Castillejos, y el chaflán que las mismas forman, que comprende el solar número 6 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede y afecta la figura de un pentágono, de superficie 515 metros 84 decímetros 30 centímetros cuadrados, equivalentes a 13.553 palmos 33 décimos 28 céntimos, en cual porción de terreno se halla edificándose una casa que constará de planta baja y seis pisos, divididos en cuatro viviendas cada uno, comprendiendo lo edificado una superficie de 483 metros cuadrados cuatro decímetros 35 centímetros cuadrados, iguales a 12.795 palmos 78 décimos, hallándose el resto destinado a patio; lindante: en junta, por frente; Sur, en una línea de 10 metros 86 centímetros con el referido terreno vital de la calle de Cortes; por la derecha, entrando, Este, en una línea de 49 metros 793 milímetros con el citado chaflán, y en otra línea de 10 metros 692 milímetros, con terreno vital de la calle de Castillejos; por detrás, Norte, en una línea de 24 metros 36 centímetros, y por la izquierda, Oeste, en una línea de 24 metros 692 milímetros, con terreno de igual procedencia, perteneciente a la Sociedad demandora, cuya finca fué valorada de común acuerdo para los efectos de la primera subasta, en la cantidad de 100.000 pesetas, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad.

El remate tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), planta baja, vía derecha.

Se advierte a los licitadores que la certificación del Registro de la Propiedad y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que sus cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, y los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración.

Dado en Barcelona a 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, Acisclo Casanovas.

X—2856

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del dis-

trio de la Universidad, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por la vigente ley Hipotecaria que se sigue a instancia de D. Agustín Oliva y Aguiló contra la Sociedad anónima Española de Casas Runtas y Caja de Ahorros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, que es la siguiente finca:

Porción o parcela de terreno sito en el antiguo y suprimido término de San Martín de Provencals, agregado actualmente al de la ciudad de Barcelona, compuesto de los lotes letras A y C del plano de urbanización de la finca de que precede; y lindante: al frente, con la carretera o paseo de la Fuente Castellana; por la espalda, con resto de la finca de que se segregó la que se describe; por la derecha, entrando, con D. Federico Benesat, y por la izquierda con la calle Rambla de Castillejos, hoy avenida de Rosa Tori Baús; comprende una superficie que por segregación que se hizo de una porción de 2.500 metros cuadrados o 66.175 palmos, también cuadrados, quedó reducida a 15.353 metros y 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 406.402 palmos y 95 décimos, también cuadrados; en el lote letra A está construido un edificio de planta baja destinado a taller y almacén, que ocupa una superficie de 465 metros y 50 decímetros o 12.321 palmos y 78 céntimos, y en el lote letra C otro edificio de planta baja destinado a restaurant, que ocupa 95 metros y 55 decímetros, o 2.531 palmos y 85 décimos. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de los de esta capital y tomo 1.157 de su archivo, libro 381 de la Sección segunda de San Martín de Provencals, folio 163, finca número 9.543, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), y se advierte a los licitadores que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 450.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detrimento a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo

del valor de los bienes, o sea la finca que se subasta, que se ha indicado servirá de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Corderiu.

X-2865

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

En los autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, que en este Juzgado penden, instados por el Procurador D. Fidel Láinez Pérez, representando a doña Rosario de Bengoechea y Gutiérrez de Caviédez, vecina de Quesada, contra la Compañía del ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz y de Almorochón a las minas de carbón de Bémez, cuyo domicilio social se ignora, sobre cancelación de hipoteca constituida sobre bienes hoy pertenecientes a la actora, en el término de Quesada, en garantía de las obligaciones contraídas para la construcción de indicados caminos de hierro, cuya Sociedad no se ha personado en autos al primer llamamiento, no obstante las publicaciones hechas en tal sentido, se ha dictado providencia con esta fecha, a instancia de la parte demandante, emplazando por segunda vez a la referida Sociedad demandada, para que en el término de cinco días y uno más por cada treinta kilómetros de distancia, se persone en forma en el mencionado pleito, bajo apercibimiento, en otro caso, de dar a los autos su tramitación ordinaria, haciendo en estrados las notificaciones y demás diligencias que hayan de entenderse con aquella.

Cazorla, 3 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Miguel Polaino.

X-2854

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INFIESTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, a instancia de la parte actora en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador de este Juzgado D. José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de doña Isabel Mendiya Antigua, soltera, mayor de edad y vecina de Vallobal, contra doña Manuela Bonet de Castro y otros, y cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Salustiano Fabián Corrales, vecino que fue de Vallobal, en este partido, sobre pago de 50.000 pesetas, se emplaza a la demandada doña Manuela Bonet de Castro, viuda del mencionado D. Salustiano Fabián Corrales, vecina de México, y domiciliada últimamente en Hospital de Llobregat, partido de San Feliu de Llobregat, en la provincia de Barcelona, para que en el término de trece días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle

el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Infiesto, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Biera.

X-2854

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TRIANA, DE LAS PALMAS

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de primera instancia del distrito de Triana de la ciudad de Las Palmas.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Francisca Padrón Socorro, mayor de edad, casada y de esta vecindad, en solicitud de que se declare la ausencia de su marido don Agustín Manuel Navarro Martín, en ignorado paradero, y se le conceda la administración de los bienes del ausente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al ausente, y en su caso a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, a fin de que hagan uso del mismo ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, cuyo mejor derecho deberán justificar en el acto de la comparecencia.

Dado en Las Palmas a 2 de Agosto de 1926.—El Juez, Francisco Bonilla. El Secretario, Domingo Dorreste.

X-2852

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 15 del actual, dictada por el Sr. Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Carlos de Poó y Martínez, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1926.—Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-2864

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de pri-

mera instancia interino del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña María Montaldo Peró, contra don José Eduardo Matute y Sanz, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Una casa situada en la calle de Carretas, de esta Corte, distrito municipal y judicial del Centro; está señalada con el número 8; tiene la superficie de 176 metros 39 centímetros, equivalentes a 2.272 pies cuadrados y construida: por derecha, con el número 10, edificio Este, que ha estado destinado a Dirección y Administración del Correo Central; por la izquierda, con el edificio número 6, propiedad de los herederos de D. Eugenio Romillo, y por la espalda, con el edificio número 7 de la calle de la Paz, propio de doña María Reyes de la Peña.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 20 de Septiembre próximo, a las doce, bajo las siguientes condiciones.

**Primera.** El tipo que ha de servir de base para la repetida subasta, será el de 289.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

**Segunda.** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Tercera.** Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor mencionado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta.** Que dicha finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

**Quinta.** Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Agosto de 1926.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Luis Castillejo.

X—2853

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad y su partido, por providencia del día de hoy, recaída en diligencias preparatorias de ejecución que promovió el Procurador L. Dóriga, representando al Banco Mercantil, de esta plaza, contra D. Estanislao Sáez Mendizábal, que tuvo su domicilio en la calle del Monte, sobre reclamación de 25.045,70 pesetas, ha mandado se cite al referido deudor señor Sáez, por edictos como desde luego se verifica por tercera y última vez, en atención a resultar ser de ignorado paradero a fin de que el día 4 de Septiembre próximo, a las once, comparezca en el expresado Juzgado a prestar declaración

bajo juramento indecisorio de reconocimiento de firma puesta con su nombre en dos letras de cambio que libró el 20 de Mayo último, bajo apercibimiento de tenerle por confeso, según ordena el artículo 1.432 de la ley de Enjuiciamiento civil, y de no hacerle lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 14 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

X—2858

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 6 del actual, dictada en el expediente que se instruye sobre declaración de ausencia de doña Salvadora Piñals Comas, natural de esta villa, promovido por su hermano D. Antonio Piñals Comas, que es el que solicita la administración de los bienes de aquélla, se llama por el presente a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes para que en el término de dos meses comparezcan ante el Juzgado los que se crean con mejor derecho a justificarlo con los correspondientes documentos.

Villanueva y Geltrú, 10 de Julio de 1926.—El Secretario interino (ilegible).

X—2857

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Pilar, de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de España en esta plaza, contra D. Eduardo Palomar Mendivil, se sacaron con fecha 2 de Agosto actual a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, entre otras, la finca siguiente, y cuyos edictos fueron fijados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del actual y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 14 del mismo mes.

La sexta parte indivisa de fondo, compuesto de dos partes, separadas por el río Huerva, conocida la primera por la Vinícola Aragonesa, por haber estado allí esa industria. Está situada en el paseo de la Mina, y es un conjunto de edificios y patios que ocupa una superficie de unos 5.030 metros cuadrados, teniendo unos 67 metros 60 centímetros de línea de fachada a dicho paseo; linda por la derecha con camino particular de la fábrica de harinas del Sr. Samper y con el río Huerva, a la izquierda con camino particular del Sr. Solsona y por la parte posterior con el citado río Huerva, sobre

el que tenía en tiempos un puente de cauce a la finca de la orilla opuesta; tasada la expresada sexta parte en 60.000 pesetas.

La sexta parte indivisa de una finca rústica o torre, que estaba unida a la anterior por un puente particular sobre el río Huerva, que desapareció en la última avenida extraordinaria de dicho río; se compone de un cuerpo bajo, de tres áreas, una centiárea con muro de contención sobre el citado río, y desde este campo por medio de doble escalinata de piedra, se asciende a la parte alta de la finca, que tiene una diferencia de altura de unos siete metros, que es huerta, de forma un poco irregular, de 57 áreas, 65 centiáreas, conteniendo esta huerta árboles frutales y una casa-vivienda para el hortelano, de unos 40 metros cuadrados de planta; confronta al Norte con el río Huerva y propiedad de los señores Samper, al Mediodía con el llamado camino de las Torres, al Este con la finca de D. Lorenzo Solsona y la número 203 de la partida de Adula del Lunes, término de Miraflores, y al Oeste con finca de los Sres. Samper. Toda la huerta está cercada de lapias ordinarias, tasada esta sexta parte indivisa en 5.833,33 pesetas.

Se hace constar que las dos partes de fincas reseñadas anteriormente comprenden un solo lote, siendo todo su valor, por tanto, en 65.833,33 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta y fecha de su celebración, son las mismas que las expresadas en los edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, reseñados en el encabezamiento de este edicto.

Dado en Zaragoza a 18 de Agosto de 1926.—El Juez, Alfonso de Castro.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X—2860

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

El Juez de primera instancia ejerciente del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

En virtud del presente se hace saber: Que del edicto de subasta en autos instados por la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra herederos de doña Rafaela Mendivil, que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 12 del actual, queda eliminada la prevención de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, toda vez que, como se expresa en el encabezamiento del propio edicto, se trata de subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a 18 de Agosto de 1926.—Ante mí, Manuel Serrano.—El Juez (ilegible).

X—2859



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.*

2.678

ABELLAN DOMINGO, Benjamín; hijo de Benjamín y de Matea; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, 37 y 39, segundo izquierda; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 1.007, instruido contra el mismo y otro.

2.679

ALONSO VELA, Jesús; hijo de Benito y de Ezequiel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gerona, número 7, principal derecha; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.733, instruido contra el mismo y otro.

2.680

CANAL MENENDEZ, Carmen; hijo de Francisco y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Manzanares, 72, patio; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.765, instruido contra el mismo.

2.691

DIAZ FERNANDEZ, Joaquín; hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, 22, segundo derecha; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.682, instruido contra el mismo.

2.682

ESCUDER VALVERDE, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 19, segundo izquierda; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, número 1.696, instruido contra el mismo.

2.682 bis.

GALAN CAZALLA, Antonio; hijo de Miguel y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 6, segundo izquierda; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daño, con el número 1.642, instruido contra el mismo y otro.

2.683

GARCIA MARTINEZ, Juan Francisco; hijo de Francisco y de Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, 33, tercero; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos contra el mismo y otros.

2.684

GARCIA NUÑO, Gregorio; hijo de Sinfiriano y de Clara; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 55, primero izquierda; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 1.007, instruido contra Manuel Luquía y otro.

2.685

GONZALEZ CANALES, Francisco; hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, núm. 6, segundo izquierda; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daños, con el número 1.643, instruido contra el mismo y otro.

2.686

GONZALEZ GONZALEZ, Claudio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, núm. 34, cuarto derecha; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro,

de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.495, instruido contra el mismo y otros.

2.687

GOYANES JACOBO, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, núm. 99, principal, interior derecha; comparecerá el día 2 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, con el núm. 1.696, instruido contra Luis Escuder.

2.688

IZAS DIAZ, Angela; hija de Camilo y Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, Costanilla de los Desamparados, 3, tercero; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 1.662, instruido contra la misma y otra.

2.689

LEON GUERRA, Leopoldo; hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Ezequiel Solana, núm. 4, bajo; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.678, instruido contra Juan Canalero.

2.690

LINACERO GUERRA, Isaac; hijo de Melchor y de Isidora; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, núm. 11, piso tercero, núm. 4; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el núm. 1.048, instruido contra el mismo y otro.

2.691

LOPEZ LOPEZ, Julio; hijo de Pascual y de Lorenza; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, núm. 7, segundo derecha; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y maltrato, con el número 1.608, instruido contra el mismo y otros.

2.692

LEONORTE, Saturnino; dueño del automóvil 1.431 M.; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Independencia, núm. 5; comparecerá el día

17 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 1.522, instruido contra Emiliano Puentes.

2.693

MADRAZO PELLON, Agustín; hijo de Atanasio y Fernanda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 37, bajo; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.735, instruido contra D. José Royo.

2.694

MEDINA BARCELO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, número 10, segundo, número 17; comparecerá el día 10 de Septiembre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 1.604, instruido contra Pedro Manuel Vivancos.

2.695

MORA BERMEJO, Francisco; hijo de Francisco y Nicolasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 24, tercero, izquierda; comparecerá el día 10 de Septiembre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.468, instruido contra el mismo y otros.

2.696

MORENO ENEBRAS, Francisco; hijo de Tomás y Plácida, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Calvo, número 19 (Vecías); comparecerá el día 3 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.290, instruido contra Raquel Jiménez.

2.697

OLIVARES LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Cuesta de las Descalzas, número 4; comparecerá el día 10 de Septiembre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.458, instruido contra el mismo.

2.698

RODRIGUEZ, Antonio; hijo del autorretrato 3864-14, domiciliado en Madrid,

namamente en Madrid, Cuesta de las Descalzas, número 4; comparecerá el día 10 de Septiembre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.458, instruido contra Francisco Olivares.

2.699

SUGUIA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 142; comparecerá el día 3 de Septiembre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 1.907, instruido contra el mismo y otro.

2.700

TRIPLEQUE CABADO, Cipriano; hijo de José y Simona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 1, cuarto izquierda; comparecerá el día 17 de Septiembre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.760, instruido contra el mismo.

2.701

CASTELLO Y CASTELLO, Pedro; de veinte años, soltero, pintor, domiciliado últimamente en Madrid, San Raimundo, 42, puerta de calle, para que el día 8 de Septiembre y hora de las nueve comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.410, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.702

CREZA NOGALES, Nicolás; de profesión "chauffeur", domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya (garaje); condenado por vejación, juicio de faltas número 747 de 1926; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.703

CRISTOBAL TOVAR, Angeles; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 1, para que el día 8 de Septiembre y hora de las nueve comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número

1.266, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.704

FERNANDEZ ESTEBAN, Remedios; cuyas demás circunstancias no constan, se la cita para que el día 10 de Septiembre y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.175, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.705

FERNANDEZ MORENO, Antonio; de veintisiete años, soltero, ajustador, domiciliado últimamente en Madrid, en ronda de Segovia, número 28; para que el día 10 de Septiembre y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.377, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.706

LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 1, condenado por lesiones, juicio de faltas 727 de 1926; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, requiriéndose a todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5.699

GUAYTANO MARTINEZ, José; natural de Llanabiles, soltero, pastor, de diez y ocho años; hijo de Tomás y de María; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por uso ilegítimo de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de San Felis de Llobregat, al objeto al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario instruido en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

9.100

4551

JIMENEZ JIMENEZ, Antonia; natural de Haro, soltera, costera, de veintiocho años de edad; hija de Paulino y de Germana; domiciliada últimamente en Valencia, procesada en causa núm. 318 de 1925 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9470

9.101

GÓNEZ LOPEZ, José; mayor de edad, labrador y vecino de Casal de Morgado, Ayuntamiento de la Bola, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Celanova con objeto de llevar a cabo la prisión y otras diligencias decretada contra el mismo, en suario que se le sigue por el delito de falsedad.

9457

9.102

GONZALEZ RUIZ, Ansel; hijo de Domingo y de Estefanía, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en dicha villa, calle de Torbardi, núm. 8, piso primero derecha, procesado por el delito de hurto en causa núm. 34 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Penedas de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9455

9.103

GONZALEZ SANCHEZ, Juan; de quince años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Ceuta y en Málaga, calle Pinarillo núm. 17; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle de Castellón, núm. 6, para notificarse ante el procesante y constituirse independientemente en causa por robo instruida por dicho Juzgado con el núm. 72 de 1926, apercibido que de no comparecer será decretada su prisión.

9593 bis

9.104

GUARDIOLA LOPEZ, Domingo (a) Benito; de unos treinta años de

edad, alto, delgado, pelo casi rojo; viste traje obscuro, sombrero de paño blanquinoso y alpargatas blancas; hijo de un tal Benito, de Callosa de Ensarriá, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa a constituirse en prisión y ser oído en causa núm. 16 de 1926 sobre robo de ropas, como presunto autor del mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

9474

9.105

GUARDIOLA LOPEZ, Domingo, (a) "Benito"; de unos treinta años de edad, y cuyas señas son: alto, delgado, pelo casi rojo, viste traje obscuro, sombrero de paño blanquecino y alpargatas blancas; hijo de un tal Benito de Callosa de Ensarriá; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa, a constituirse en prisión y ser oído en causa número 18 de 1926, sobre robo de efectos, como presunto autor del mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9475

9.106

GUERRA TADEO, Pedro; de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ruperto y María, natural y vecino de Villarramiel; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes en el término de seis días para ser reducido a prisión en la causa seguida contra el mismo por el delito de estafa, bajo el número 20 del año 1926.

9455 bis

9.107

HERNANDEZ MELIS, Eduardo (a) "El Pañillo", de veintinueve años, soltero, ayudante de cocina, hijo de Eduardo y Concepción, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de la misma en dicha causa e ingresar en prisión a cumplir la condena que le ha sido impuesta.

9536

9.108

HERNANDEZ MURNOZ, José; de veintiocho años, natural y vecino de Mogarras, hijo de Salvador y Antonia, soltero, jornalero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sequeros, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y recibirle indagatoria en el sumario núm. 24 de 1926, que se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar.

9468

9.109

HUCHA HUCHA, Enrique; Rafael Arcuas Blanco, y Antonio Quijada Barrientos, naturales y vecinos de Madrid, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintidós, diez y ocho y veintiún años, respectivamente, hijos de N. Jorge y José, y de Petra, Luisa y Josefa, domiciliados últimamente en Embajadores, 98, Ferrocarril, 17, y Solana, 4; procesados por hurto, sumario 816 de 1924, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

9516

9.110

LOPEZ NUÑEZ, Francisco (a) "Cubano"; de veintidós años, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de La Habana (Cuba), vecino de Santa Cruz de Tenerife, de oficio jornalero y sin instrucción; comparecerá en la Audiencia provincial de dicha ciudad, dentro del término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan y llevar a efecto la prisión decretada, pues así lo ha acordado la expresada Audiencia en el rollo del sumario número 148 de 1925 por lesiones contra el mismo y otro.

9548

9.111

LUIS, (a) el Ojirro; gitano, sin domicilio conocido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión, dictada en sumario número 65 de 1926, que se le sigue por disparo y lesiones, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

9535

9.112

MANZANO REINA, José; natural y vecino de Málaga, calle Mármol, 25; de doce años; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Barcelona.

9524

9.113

MARTINEZ HERNANDEZ, Felipe; hijo de padre desconocido y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 361 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de El Luis de Miguel Pulis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9490

9.114

MARTINEZ PUIG, Augusto; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asalto (fonda San Luis); procesado en causa número 392 de

1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9496

9.115

MEDINA LOPEZ, Dolores; de treinta y nueve años de edad, hija de Antonio y Concepción, soltera, vendedora ambulante, natural de Bujalance, que hace vida marital con un sujeto llamado Manuel Acosta Vázquez, la cual se dedica a la venta de bartolitos y bastoncitos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, como comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra la misma se instruye bajo el número 50 del corriente año, por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9479

9.116

ORTEGA PARDO, Manuel; de cuarenta años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Tetuán (Batería Mora) y Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 6, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 72 de 1926, apercibiéndole que, si no comparece, será decretada su prisión. 9503

9.117

PEREZ GARCIA, Agustín; hijo de Gasto y de Casimira, natural y vecino de Madrid, de profesión carrero, de diez y nueve años, de estado soltero; domiciliado últimamente en la calle General Ricardos, 10, piso segundo; procesado por hurto de una maleta con ropas y metálico; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9544

9.118

PICHARDO DRAMÓS, Carmen; natural de Huelva, de treinta y tres años de edad, viuda de Manuel Moreno García, hija de Antonio y de María, con domicilio en Sevilla, calle Céspedes, número 2, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, para notificarle el auto de procesamiento, oírle en indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en causa número 40 de 1926 por hur-

to, previniéndole que, si no lo verifica, será declarada rebelde. 9543

9.119

PRIETO CASTILLO, Amalio Pedro; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de cuarenta y dos años, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña y buen color de rostro; domiciliado últimamente en la plaza del Alamillo, número 8, tercero; procesado por hurto en causa número 240 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9520

9.120

ROBA VERDEJO, José; habitante en Barcelona, calle Carretas, número 16, segundo, segunda últimamente; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en méritos de causa número 551 de 1926 por hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9493

9.121

ROMERO CABALLERO, Rafael; de veintisiete años de edad, soltero, cantero, hijo de Manuel y de Dolores, con domicilio en Sevilla, calle Céspedes, número 2; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión, oírle en indagatoria y otras diligencias acordadas en causa número 40 de 1926 por hurto, previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 9542

9.122

RUBIOS GILBERT, Leopoldo; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 261 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Puffs, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9489

9.123

SANTIAGO LOPEZ, Leopoldo; de oficio tintorero; domiciliado últimamente en Salamanca, calle de la Soledad, número 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para ser

indagado y constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por el referido Juzgado con el número 165 de 1926, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 9465

9.124

SANTOS RODRIGUEZ, Tomás; de profesión colchonero, de veintitrés años, estatura regular, rubio, ojos azules, nariz recta, delgado, viste traje americana de lanilla color azul marino, bastante deteriorada, calzando alpargatas blancas, gorra de visera; color kaki claro; domiciliado últimamente en la calle Valls, número 45, y pasaje de María (Barcelona); procesado en causa número 537 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9492

9.125

SENDINO RODRIGUEZ, Evaristo; de diez y seis años de edad, hijo de Jacinto y de María, soltero, natural y vecino de Pobladura del Valle, jornalero, con instrucción; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Benavente, con objeto de hacerle saber el auto de terminación del sumario que se le sigue con otros sobre tenencia de arma sin licencia y emplazarle ante la Audiencia provincial de Zamora, para que dentro del término de diez días nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en dicha causa, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 9454

9.126

SURRIBAS MENSA, Salvador; hijo de Antonio y de Rosa, de veintidós años de edad, natural de Prats de Rey, sin domicilio, soltero, arriero; procesado en méritos de causa sobre hurto, números 167-9.765 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 9522

9.127

TURET CANEDO, Celso; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Larracha, partido de Caballo (Coruña), de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Coruña, San Agustín, 13, piso tercero, hoy en ignorado paradero; procesado por estafa viajando sin billete, en sumario número 67 del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Penferrada para constituirse en prisión, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 9526

9.128

VELAZQUEZ ARCOS, Juan; de quince años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en el patio Juan Gómez, de Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, sito en la calle de Canalejas, número 6, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 72 de 1926, apercibiéndole que si no comparece será decretada su prisión.

9502

9.129

VIDAURRETA, Eusebio; profesión joyero, de más de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Don Jaime I, 58, principal; procesado por estafa, sumario número 29 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mataró para constituirse en prisión que le ha sido decretada, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

9527

9.130

VILARINO LAGO, Francisco, y José Gil Deigado (a) "el Mijita", naturales de Vigo y de Almendralejo, hijo de Inés el primero y de Carmen el segundo, de estado solteros, profesión marinero y herrero, de veinte y veintiocho años; domiciliados en Vigo y Córdoba, respectivamente; procesados por estafas, en causa número 306 del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9459

9.131

VIVAS SANTOS, Cristóbal, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Benarraba, calle Pósito, 14 16, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre estafa, número 157 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuentes en término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9546

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBUQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente se cita y llama a los procesados Juan Cortés Campo, Antonio Jiménez Cortés, Diego Fernández Giménez, Manuel Giménez Pardo y José Bruno Vargas, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, a

fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Albuquerque, para ser reducidos a prisión, que tiene decretada en la causa número 48 del corriente año, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruzga y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas son:

Juan Cortés, de cuarenta años, casado, estatura regular, traje claro, zapatos y sombrero negros.

Antonio Giménez, de treinta años, traje gris claro, alpargatas y sombrero color café.

Diego Fernández, de veinte y ocho años, traje claro, gorra de visera negra y botas también negras.

Manuel Giménez, de veinte años, traje negro de pana lisa, botas de color y sombrero negro; y

José Bruno Vargas, de dieciséis años, traje gris, alpargatas y gorra negra, de visera.

Los cuales, caso de ser detenidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Albuquerque a 10 de Agosto de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario judicial, Darío Sánchez. JO—9450

### ALICANTE—NORTE

Don Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito del Norte, de Alicante, en funciones del de instrucción del mismo, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales de Alicante y Valencia, y GACETA DE MADRID, de 21 y 24 de Enero y 1.º de Febrero de 1922, respectivamente, para la busca y captura del procesado en el sumario número 173 de 1918, sobre estafa, Manuel Giménez Fuentes, hijo de José y de Agueda, de treinta y cuatro años, natural de Santos (Brasil), vecino de Valencia, calle de San Vicente, traste primero, número 303; toda vez que por la Superioridad se ha dictado auto en 1.º de Julio último, sobreseyendo libremente en dicha causa.

Dado en Alicante a 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Ramón Alberola.—El Secretario, Domingo García Marín. JO—9451

### ARCOS DE LA FRONTERA

Don Enrique Márquez Guerrero, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Pinto Pérez, de veintisiete años de edad, hija de Francisco y de Ana, soltera, natural de Salenil, vecina de Bepesa, en profesión especial; procesada en la causa número 196 de 1924, por lesiones, como comprendida en el artículo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro

del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicha procesada, la que, caso de ser habida, será puesta en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Enrique Márquez.—José Valle. JO—9481

### AVILA

Don Teodosio Fournier Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 115 del año 1926, por robo de caballerías, contra Antonio y Saturnino González García, presos en la cárcel de esta ciudad, cuyas caballerías, que se reseñarán al final, manifestó el procesado Antonio ser de su propiedad; se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a las caballerías ocupadas al citado procesado para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, expresando cuanto sepan y les conste contra lo manifestado por el repetido procesado Antonio González, y para que las personas que se crean con tal derecho acrediten la preexistencia de las caballerías y para ofrecerles el procedimiento, conforme previene el artículo 104 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### Señas de las caballerías.

Una mula torda de siete años, alzada seis cuartas y media, señales en el dorso del trabajo, hierro V y otro confuso en la nalga derecha.

Un macho castaño, de cuatro años, alzada seis cuartas y media, lunares en los costillares, hierro H en la grupa izquierda.

Una mula negra con un poco de color, de seis cuartas y dos años.

Avila, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.—El Juez, Teodosio Fournier. JO—9482

Don Teodosio Fournier Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido, en providencia de fecha del día de hoy, dictada en el sumario que con el número 115 del corriente año se está instruyendo por el delito de robo de caballerías contra Antonio y Saturnino González, presos en la cárcel de esta ciudad, por la presente se cita a Juan Rodríguez Morenó, vecino de Cáceres; a Pedro Morenó Pérez, vecino de Béjar; a Francisco Albín Francisco, vecino de Valladolid; a Carlos Martínez Martín, vecino de Sa-

lananca, y a los quincalleros llamados Andrés Villa y Pío Hernández, habiendo estado estos en esta capital con caballerías el día 10 de Julio último, por el prado de los Chopos y sitio de Santi Espiritu, y cuyo actual paradero de todos los individuos citados se desconocen, al objeto de que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a prestar declaración en el referido sumario, apereciéndoles que si no lo verificaran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.—El Juez, Teodosio Fournier.

JO—9483

**BADAJOS**

Don Hermenegildo José González Salgado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 150 del año 1926, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que después se dirá, sustraído la noche del 11 del actual de la Central Eléctrica de esta capital, y caso de ser habido sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña:*

Un traje de paño negro, compuesto de pantalón y americana, una camisa estilizada, un abrigo de hilo de batillo con las iniciales E. C., dos lapiceros, un monedero de cuero con doce pesetas y una cartera listada; todo ello propiedad de Eduardo Cruz Tinoro.

Badajoz, 13 de Agosto de 1926.—El Secretario (González).—El Juez Hermenegildo José González.

JO—9484

D. Manuel Torralba Barón, Juez de instrucción, interino del partido de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 143 del corriente año sobre hurto, se cita a las personas que se citan dentro de una bandaja de metal blanco, redonda, en cuyo centro tiene marcadas las iniciales E. F. enlazadas y debajo 1918, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y hacer la entrega de dicha bandaja, previa preexistencia de la misma.

Badajoz, 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel Torralba.—El Secretario (Regalado).

JO—9485

**BALTANÁS**

D. Teodosio Garrachón Castelló, Juez de instrucción del partido de Baltanás.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la

busca y detención de dos sujetos desconocidos, uno alto, delgado, sin bigote, que viste americana y gorra de visera clara, con alpargatas blancas, y otro más bien bajo, con americana clara y zapatillas blancas, cuyos sujetos en la noche del 10 del actual, y en la carretera de San Lázaro de Buenas, en el término municipal de Herrera de Valdecañas, sustrajeron violentamente a Urbano Varón Hurlado, natural y vecino de Paredes de Navas, de esta provincia, 300 pesetas en cuatro billetes del Banco de España, de 50 pesetas cada uno y uno de 100, rogando también que los detenidos, el metálico y efectos que en su poder se hallen, y de los que no acrediten su legítima pertenencia, sean puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que por robo instruyo bajo el número 24 de 1926.

Baltanás, 12 de Agosto de 1926.—El Juez de instrucción, Teodosio Garrachón.—El Secretario, Antonio Medina, JO—9452

**BENAVENTE**

D. Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de Alfonso Madrid Marliñez, y otros cinco vecinos de Manganeses de la Polvorosa, desaparecidos en la noche del 1 del actual de la dehesa de la Vega de Requejo, en término de Santa Cristina de la Polvorosa, deteniéndose a sus legítimos poseedores, todo lo cual será puesto a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que por dicho hecho se instruye en este Juzgado con el número 87 del año actual.

*Señas de los semovientes.*

Un pollino quinceno de pelo negro, con una cicatriz en los testículos a causa de una cornada, de alzada regular, con pelo largo, denotando que proceda del puerto.

Otro pollino de dos años, de pelo cardino y entero, de alzada regular.

El pollino quinceno de alzada regular, pelo negro algo claro, con una cicatriz entre las naigas de una cornada.

Otro pollino cardino, ya cerrado, de regular alzada y como señal una pinta o mancha negra debajo de la quijada.

Otro pollino de dos años, de pelo más negro y largo y con una alzada regular, sin señas particulares.

Otro pollino de entorse meses, pelo castaño y alzada regular, sin que hubiere trazas de las señas.

Benavente, 11 de Agosto de 1926.—El Juez Vicente Marín.—P. H., Francisco S. Lorenzo

JO—9491

**BILBAO—ENSANCHE**

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

A virtud del presente proveído de hoy, y en sumario formado por este Juzgado bajo el número 311 de los del corriente año, por muerte de Victoriano López León, ocurrida en esta villa en la tarde del 9 del actual, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares que gocen de la representación legal de dicho finado.

Bilbao, 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Pedro Navarro.—El Secretario, por suplencia, A. de la Villa.

JO—9495

**CARRIÓN DE LOS CONDES**

Don Leoncio Rodríguez Agnado, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la caballería y efectos que luego se detallarán, que en la noche del 4 del actual fueron sustraídos de la era de Emiliawo Gallinas Amor, en San Cebrían de Campos, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditare su legítima adquisición.

*Señas de la caballería y efectos.*

En macho de ocho años, de alzada dos dedos sobre la marca, pelo castaño oscuro, tiene en el centro de la crin un lunar blanco, rosado en la parte superior de la cruz y herrado de las cuatro extremidades.

Una manta de lana, a cuadros blancos y negros.

Un aceruelo.

Un calzón nuevo, de correa, sencillo.

Dada en Carrión de los Condes a 12 de Agosto de 1926.—El Juez Leoncio Rodríguez Agnado.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbacana.

JO—9497

**CERVIZIA DEL BISHUEGA**

En diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Palencia, emanante de causa sobre homicidio y tenencia ilícita de armas, contra Juan José Pisa Jiménez y Antonio Borja Jiménez, se ha acordado se cite por la presente a los testigos Celerina Salazar Borja, Melchor Borja Daval, Ricardo Borja Borja, Quiteria Jiménez Escudero, Alejandro León Vizanaga, Esperanza Jiménez Borja, Candela Gabarre García, Matías Borja Jiménez y las mujeres de Melchor Borja y la del interfecto, para que el día 27 de Septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de la Audiencia provincial de Palencia, para asistir a la celebración del juicio oral en la referida causa.

Y para que sirva de citación en forma a todos los testigos antes citados, explico la presente en Cerviza de Bishuega a 12 de Agosto de 1926.—Pedro Fuentes, JO—9501

## CUEVAS DE VERA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los enseres que se dirán, los cuales fueron robados en la mañana del día 20 de Julio último, del domicilio que en el paraje de Jucanú, de este término, posee Pedro Toledo Soter, procediendo a la detención de la persona o personas que los posean, si no acreditan su legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 47 del corriente año, sobre robo.

## Enseres que se buscan.

Una colcha color irisa, para cama de matrimonio.

Otra amarilla y blanca.

Cuatro sábanas para cama de matrimonio.

Un vestido de seda negra, para mujer, con una cenefa bordada color gris.

Una camisa de seda, con listas blancas y amarillas, para hombre.

Una funda blanca, para almohada, con un escudo bordado y un letrero que dice "María".

Una cubierta de cama con escudo bordado y un letrero que dice "Navarro".

Un trozo de cuatro metros de retorta blanca, con listas azules.

Un trozo de igual longitud, con listas amarillas.

Una camisa blanca, con puños vueltos, para hombre.

Un vestido azul, para mujer.

Una bata chinesca.

Una piel negra, llamada heat, para el cuello.

Una pieza de tela blanca, llamada fruto del telar, de 24 metros.

Unas medias amarillas, de seda, para mujer.

Y una sábana blanca, pequeña, para cama.

Dado en Cuevas a 7 de Agosto de 1926.—El Juez, Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, Manuel Ortiz. JO—9564

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los enseres que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 5 al 6 de Julio último del establecimiento que en el paraje de Herrera, término de esta ciudad, posee Manuel Pañuela González:

Ocho o diez cajas de calcetines del número 4 al 8, una o dos color canela y los demás color lusco, de algodón. Seis o siete cajas de medias de algodón, negras, de los números 6, 7 y 8, conteniendo cada una de las cajas, tanto de calcetines como de medias, una docena de pares, a excepción de una de medias que le faltaban dos o tres pares. Una caja de pastillas de jabón

marca "Alma", de tres pastillas. Una caja de pañuelos de la mano, de los llamados de jarefón, blancos y con una lista, o sea con siete listas, cuatro moradas y cuatro verdes, en sus extremos, de los cuales habría unas dos docenas. Siete u ocho pañuelos de la mano, en una pieza, fondo blanco y a listas encarnadas y azules de hierbas. Tres pares de medias de seda negras, para mujer, número 7 u 8. Siete u ocho libras de chocolate de la Compañía Colonial. Unas dos o dos cincuenta pesetas en calderilla. Y nueve o diez pares de alparagatas blancas de hombre. Y de ser habidos los pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cuevas a 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, Manuel Ortiz. El Juez, Enrique Hernández Carrillo. JO—9458

## FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente interese a todos los Agentes de la Autoridad, Policía y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen gestiones a fin de averiguar quién sea el autor o autores del incendio ocurrido en los días 5 y 6 de Julio último, en pinos de la propiedad de Francisco Ramírez Lancharro y Domingo Tello Valdovino, el término municipal de Monesterio y paraje "Santa Marta", ponéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición, y por cuyo hecho tramito sumario con el número 69 del corriente año.

Dado en Fuente de Cantos a 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, por su mandato, Eusebio (legible).—El Juez, José Hidalgo. JO—9505

## JACA

Don Alberto Laplana Cajal, ejerciente de Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Jaca.

En méritos de sumario número 48 del año de 1926, por el delito de uso de nombre supuesto, de Comzado Fernández Jiménez, natural de Alcañiz, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de María, se publica el presente edicto a fin de que por el que interese dicha Comzado Fernández Jiménez del derecho que en virtud del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, ocurrido en Canfranc el día 24 de Junio último.

Jaca, 16 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado Antonio González. El Juez de Instrucción, Alberto Laplana Cajal. JO—9460

## MALAGA—MERCED

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital, y decano de los de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado decano se tramita expediente a instancia de D. José López de Hierro y

Cárdenas, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, para anunciar la devoción de la finca de 8.500 pesetas que tenía constituida como tal Registrador, en cuyo expediente se ha acordado hacerlo público por medio de edictos, que han de insertarse en los periódicos oficiales, para que todo aquel que tuviere alguna acción que conducir contra el mencionado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presente la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, acudiendo a este Juzgado, sito en la alameda de Alfonso XIII, número 25, si o a su domicilio bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será devuelta dicha finca por la Superioridad.

Se hace constar que el Sr. López de Hierro sirvió los siguientes Registros de la Propiedad: en concepto de interino los de Alora, Baza y Villafraanca de Paredes, y en propiedad los de Murias de Paredes, Coria, Vivero, Luarca, Guadix, Baza, Monóvar, Córdoba, Abadquejo, Murcia y Málaga, que fué el último servido.

Málaga, 14 de Agosto de 1926.—El Juez, Mariano Merino.—El Secretario, P. H. José Sevillano. JO—9521

## MEDINACELI

D. Alfonso Bernádez Avila, Juez de Instrucción de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Blanco de la Cruz, de treinta años de edad, natural del Hospicio de Astorga (León), soltero, de profesión traficante, domiciliado últimamente en Valladolid, casa de Santa Lucía, barrio de los Badillos, hijo de padres desconocidos, para que en el plazo de diez días, desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en sumario número 26 de 1925 por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Medinaceli, 13 de Agosto de 1926.—El Juez, Alfonso Bernádez.—Por su mandato, el Secretario, Emilio García. JO—9525

Por la presente se notifica, llama y emplaza al procesado en la causa número 16 del corriente año Eugenia Barranca Blanco para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de Seris a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente,

con apercibimiento que de no hacerlo, se le nombrarán de oficio, por haberse dictado auto de terminación en la citada causa.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Medinaceli, 13 de Agosto de 1926.  
El Secretario, Emilio García.

JO—9528

#### MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama al penado en causa número 46 de 1920, sobre hurto, José Rodríguez Arellano, vecino de Guájara Alto, y que en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para notificarle el auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Motril a 3 de Agosto de 1926.—El Juez, Nicolás Padilla.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—9530

#### OLMEDO

Don Angel Campano Jaume, Juez instructor de Omedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de una cordera blanca churra, cornuda, rajada la oreja derecha, y en la izquierda una cortadura en la parte posterior, que se unió al ganado que conducía Santiago García, el día 9 de Mayo último, al llegar junto al pueblo de Valdestillas, en esta provincia, para que en término de cinco días comparezca a prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado, por hurto de dicha res, bajo el número 38 del presente año; asimismo se hace saber a dicho dueño el derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ser parte en dicho sumario.

Dado en Omedo a 13 de Agosto de 1926.—El Juez, Angel Campano.—Por su mandato: el Secretario accidental, Manuel Toris.

JO—9531

#### PALENCIA

Por el presente se cita a D. Eustaquio Casado Pastor, Médico que fué de Perales (Palencia) en el año 1912, o a sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en la Secretaría del Juzgado de instrucción de Palencia, para hacerse cargo de la cantidad de 150 pesetas, como pago de sus honorarios devengados en informe facultativo que prestó en causa seguida en este Juzgado, y a mi testimonio, con el número 168 de 1912; bajo apercibimiento que de no presentarse será ingresada dicha suma en la Caja de Depósitos, a disposición de aquéllos.

Palencia, 11 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—9532

#### POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Antonio Romero Luna, la mañana del día 11 del actual, de la finca "Dehesa de Arriba", de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 127 de 1926.

#### Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años, de 1,36 metros de alzada, rucia oscura, raza española, con el hierro de la Mundial en la nalga izquierda, A. R. en la tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola, V-4, en la llaña izquierda.

Y una mula de diecisiete años, de 1,40 metros de alzada, castaña, raza Española, con el hierro de la Mundial en la nalga izquierda, y el del Fénix Agrícola, V-4, en la derecha.

Dado en Posadas a 14 de Agosto de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. R., Juan Galán.

JO—9537

#### REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Dionisio Martínez Martínez, de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Villar del Arzobispo, hijo de Dionisio y de María, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Tomasas, número 46, bajo, de oficio hojalatero, a fin de que se presente en las cárceles de este partido, o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre intento de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Requena, 14 de Agosto de 1926.—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—9539

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Rodríguez (a) "Galo", de diez y siete años, hijo de Juan y de Dolores, soltero, marinero, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada en sumario número 122 del año 1925, por robo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda, 13 de Agosto de 1926.—El Juez, José Ruiz Delgado.

JO—9545

#### SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio del presunto alienado D. Trinidad de Miguel de la Fuente, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Alcolea del Pinar, Brigada que fué del Regimiento de Navarra, hijo de Francisco y de Paula, en el que por providencia de hoy se ha acordado emplazar, por término de un mes, a los más próximos parientes de dicho don Trinidad de Miguel, para que comparezcan en expresado expediente a exponer lo que estimen conveniente respecto a la reclusión definitiva del mismo, apercibidos, en otro caso, de seguirse su tramitación con o sin su audiencia.

Sigüenza, 13 de Agosto de 1926.—El Secretario, Mariano Sanz.—El Juez, Luis Vallejo Quero.

JO—9551

#### VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción del partido de Valdepeñas.

Por el presente hago saber: Que Celestino Lafón García, denunciante en el sumario número 61 del año actual, que instruyo sobre cohecho, a fin de que preste declaración, debe comparecer ante este Juzgado, en el término de cinco días, pues así lo he resuelto en providencia de hoy, dictada en el expresado procedimiento; previniéndole que si no compareciera a la citación que se le hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas a 13 de Agosto de 1926.—El Juez, Alfonso Rodríguez. El Secretario, Francisco de Iracheta.

JO—9552

#### VALENCIA—MERCADO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una orden de la Audiencia provincial, dimanante del sumario número 142 del año 1926, por el delito de robo y hurto, se cita al procesado Benito Alegría Rieja, y al testigo José



Casa Barbastro, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 de Septiembre próximo comparezcan ante dicha Audiencia provincial, a las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar el juicio oral de referido sumario; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Valencia, 12 de Agosto de 1926.—  
Salvador Marín. JO—9742

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 256 del año 1924, por el delito de estafa, se cita a R. Francisco Palomares, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Valencia, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. S., Enrique Miralles. JO—9553

#### VECILLA (LA)

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rufart Martínez, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y de Sideria, natural de Boñar, vecino de Robles, en este partido, casado, de profesión albañil, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla al objeto de constituirse en prisión en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de León, referente al sumario que se le sigue con el número 35 de 1925, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que se dediquen a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

La Vecilla, 12 de Agosto de 1926.—  
El Secretario accidental. Higinio Morán.—El Juez, Ricardo Bustillo Avila. JO—9461

#### VIGO

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Face público: Que en este Juzgado, bajo el número 151 del corriente año,

por el delito de hurto de una máquina fotográfica, valorada en 200 pesetas, al vecino de esta ciudad Antonio Brunello, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 11 al 12 de Abril último, y en el que, por proveído de esta fecha, se acordó publicar el presente, a medio del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al defensor del perjudicado Antonio Brunello, que es menor de edad.

Dado en Vigo a 11 de Agosto de 1926.  
El Secretario, P. O., Rogelio Erana.—  
El Juez, Luis Rubio. JO—9473

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BUENACHE DE ALARCON

Don Juan Ramón Escribano García, Juez municipal de esta villa de Buenache de Alarcón.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que habrán de proveerse en propiedad por concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los que aspiren a dichos cargos dirigir sus instancias, documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Motilla del Palancar en el plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, advirtiéndose a los solicitantes que los derechos señalados para el desempeño de dichos cargos son con arreglo al arancel vigente, y los documentos que han de acompañar a sus solicitudes son los siguientes:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercera. Certificación de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Buenache de Alarcón a 14 de Agosto de 1926.—El Secretario interino, Liberato Barancho.—El Juez municipal, Juan Ramón Escribano. JO—9557

#### CAMUNAS

D. Cándido de la Mora y Sánchez Cabezu, Juez municipal de la villa de Camunas.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1881 dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Este pueblo consta de 3.034 habitantes y el cargo dicho sólo está remunerado cuando se ejerce con los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Haciéndose constar que las solicitudes ya dichas deberán dirigirlas los solicitantes al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Madridejos.

Lo que se anuncia al público para que pueda presentar las solicitudes.

Camunas, 14 de Agosto de 1926.—  
El Juez municipal, Cándido de la Mora.—P. S. M., el Secretario, Luis Núñez. JO—9565

#### CARABANCHEL ALTO

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por término de treinta días, dentro de los cuales pueden ser dirigidas las solicitudes al señor Juez de primera instancia de Getafe.

Carabanchel Alto, 14 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Alfredo Meneses. JO—9566

#### CARBONERAS

D. Francisco Hernández Casado, Abogado y Juez municipal de esta villa de Carboneras (Almería).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, con estricta sujeción a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Vera, en la Secretaría de este Juzgado, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento o de la partida de bautismo, en su caso.

2.º Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Idem de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios prestados al Estado.

Por ser mayor este pueblo de mil vecinos, la Secretaría es incompatible con cualquier otro empleo retribuido por el Estado, provincia o Municipio.

Carboneras, 14 de Julio de 1926.—  
Francisco Hernández Casado.—Por su mandato, el Secretario suplente Juan Martínez. JO—9587

#### CEUTA

Don Manuel Baró Suárez, Juez municipal de Ceuta.

Hago saber, y ruego a las Autori-

dades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, proceden a la base y ocupación de 10 pesetas en plata, que le fueron sustraídas la noche del 7 al 8 de Julio último, de la habitación en que él dormía en la fonda establecida en la calle Libertad, número 3, de esta ciudad, el mozo soldado de Regulares de Ceuta, núm. 3, Mohamed Ben Lamed, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo he acordado en diligencias que instruyo por hurto.

Dado en Ceuta a 10 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel Baró.—Los hombres buenos (ilegibles).

JO—9590

## CUDILLERO

Don Roberto Rovés de la Concha, Abogado, Juez municipal de Cudillero.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslación del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley Provincial sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Pravia (Oviedo), en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañando a las instancias los documentos necesarios a justificar los extremos exigidos en las citadas preceptos legales.

Dado en Cudillero a 3 de Agosto de 1925.—El Juez, Roberto Rovés.—Por su mandato, el Secretario accidental, J. S. Ovejero. JO—9449

## ELGOIBAR

Don Domingo Echeverría y Elorza, Juez municipal de esta villa de Elgoibar.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios judiciales, con arreglo a lo dispuesto en la ley y en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre de dicho año; debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de Vergara (Guipúzcoa).

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Elgoibar, 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Domingo Echeverría.

JO—9558

## ESGOS

Don Manuel Pequeño Garrido, Juez municipal de Esgos.

Por el presente, y término de treinta

los días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se abre concurso para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, vacante por traslado del que la desempeñaba, de acuerdo con las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a dicha plaza dirijan sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido.

A estos efectos se hace constar que dicha vacante fué anunciada en turno libre, según aparece en la GACETA DE MADRID de fecha 24 del pasado mes de Julio y Boletín Oficial de esta provincia del día 6 del mismo mes, el cual queda sin efecto alguno por no estar ajustado a los preceptos de la ley.

Este Municipio consta de 3.740 habitantes y el Secretario no percibe otros derechos más que los que le asignan los aranceles vigentes.

Esos, 28 de Julio de 1926.—El Secretario, D. S. O. Ramón Labrador.—El Juez, Manuel Pequeño.

JO—9532

## ESPELUY

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Joaquín Castillo Acosta, Luis Ramírez Manzano y José Morón Orante, por viajar sin billete en ferrocarril desde Baeza a Espeluy, en tercera clase, cuyo importe doble se eleva a tres pesetas setenta céntimos, ha acordado se cite en forma legal a los enjuiciados antes dichos, a fin de que el día 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Capitular, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por estar así ordenado por la superioridad, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la responsabilidad que determinan la ley.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los referidos Joaquín Castillo Acosta, Luis Ramírez Manzano y José Morón Orante, cuyo actual paradero se ignora, excuso la presente para su inserción en el periódico oficial la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espeluy a 14 de Agosto de 1925.—El Secretario, Arturo de Brela.

JO—9567

## GALLEGOS DE SOLMIRÓN

Don José Díaz Alonso, Juez municipal de esta villa de Gallegos de Solmirón.

Hago saber: Que se hallan vacantes las dos plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos que señalan los aranceles judiciales vigentes, haciendo constar que esta villa consta de 1.422 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 se anuncia dichas vacantes a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el mismo

en que el presente anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante dicho plazo ante el señor Juez de instrucción de este partido de Béjar.

Dado en Gallegos de Solmirón a 5 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, José Díaz. JO—9559

## GANDIA

D. Fabián Poiró Barber, Juez municipal de Gandia.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta ciudad, cuyo número de habitantes es el de 12.676 de hecho y 12.893 de derecho, según certificación expedida por el señor Jefe de estadística de esta provincia, se anuncia la provisión de dicha plaza por medio del presente y a concurso de traslación, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Gandia, 12 de Agosto de 1926.—Fabián Poiró.

JO—9568

## GRANJA DE TORREHERMOSA

En Granja de Torrehermosa a 9 de Agosto de 1926, D. Fabriciano Calzadilla Maestre, Juez municipal de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio verbal de falta, seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, José López Vázquez y Antonio Pérez Ramírez, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Falló: Que debe condenar y condena a los denunciados José López Vázquez y Antonio Pérez Ramírez, a 10 pesetas de multa de cinco pesetas a cada uno, que hará efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambos denunciados; notificándose esta sentencia a los denunciados por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Fabriciano Calzadilla.

En anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, e ignorándose el paradero de ambos denunciados que dijeron ser vecinos de Ferrarroya, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que les sirva de notificación en forma legal.

Dado en Granja de Torrehermosa a 9 de Agosto de 1926.—El Secretario, Antonio Berjano.—El Juez, Fabriciano Calzadilla.

JO—9576

## MADRID.—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.695 del año 1926, por malos tratos, y contra Félix Lorenzo Lurueño, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1926, el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Lorenzo Lurueño,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Lorenzo Lurueño, a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Lorenzo Lurueño, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 992 del año, 1926, por vejación y contra José Pérez Sevilla, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1926, el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez Sevilla,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Sevilla, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio y el sobreesimiento libre con respecto a las lesiones, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Sevilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y

firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.256 del año 1926, por maltrato, y contra Pedro Martínez del Río y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926, el Juez municipal del distrito del Centro, don Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Martínez del Río y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Martínez del Río y Luis Montero Calleja, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio, notificándose esta sentencia a Pedro Martínez, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Martínez del Río, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 949 del año 1926, por escándalo, contra Sebastián García del Campo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926: D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sebastián García del Campo;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián García del Campo a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Sebastián García del Campo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Julio de 1926, El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.657 del año 1926, por lesiones, contra Domingo Rey Fernández y Manuel Aubín Sáez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Rey Fernández y Manuel Aubín Sáez;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Rey Fernández y Manuel Aubín Sáez a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a los condenados Domingo Rey Fernández y Manuel Aubín Sáez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Domingo Rey Fernández y Manuel Aubín Sáez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 257 del año 1926, por daños, contra Vicente Santiago Polo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Santiago Polo;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Santiago Polo a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que pague a D. José Molina 50 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas de juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, D. Leónides Revuelta, dueño del vehículo causante del daño

y notifíquesele esta sentencia por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Santiago Polo y a Leónides Revuelta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.193 del año 1926, por malos tratos, contra Leonor Ruiz Pantoja, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Leonor Ruiz Pantoja, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Leonor Ruiz Pantoja a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Leonor Ruiz Pantoja, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.199 del año 1926, por blasfemo, contra José Reije, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, José Reije, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Reije a la pena de dos días de arresto menor, más 30 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal co-

rrespondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Reije, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.524 del año 1926, por lesiones y daños, contra Vicente Jobes Cano y Domingo Suárez Sánchez, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Vicente Jobes Cano y Domingo Suárez Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Jobes Cano a la pena de seis días de arresto menor, por el artículo 502, y a Domingo Suárez Sánchez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Jobes y Domingo Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester. — V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.086 del año 1926, por lesiones, contra Ricardo Alvarez Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926, D. Fruc-

tuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Alvarez Hernández;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Alvarez Hernández a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo Alvarez Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Julio de 1926. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.256 del año 1926, por malos tratos, contra Pedro Martínez del Río y Luis Montero Callejo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Martínez del Río y Luis Montero Callejo;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Martínez del Río y Luis Montero Callejo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y por partes iguales las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado Pedro Martínez del Río por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Pedro Martínez del Río, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.078 del año 1926, por le-

siones, y contra Manuel León de Román González, aparece la siguiente  
 "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Julio de 1926.

D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel León de Román González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel León de Román González a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel León de Román González, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 578 del año 1926, por malos tratos, y contra Félix Alonso Blanco, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926.

D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Alonso Blanco; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Alonso Blanco a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Alonso Blanco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.569 del año 1926, por lesiones, y contra Susano Priego Alcolea, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1926.

D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Susano Priego Alcolea; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Susano Priego Alcolea a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, procediéndose al comiso y destrucción del bastón a que se refieren estos autos; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Susano Priego Alcolea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester. El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.638 del año 1926, por vejación y contra Leopoldo Pascual Cortales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leopoldo Pascual Cortales.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leopoldo Pascual Cortales a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Leopoldo Pascual Cortales, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 849 del año 1926, por estafa, y contra Remigio González Dávila, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Remigio González Dávila,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Remigio González Dávila a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión provisional sufrida por el mismo, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto para publicación en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Remigio González Dávila, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.352 del año 1926, por maltrato y contra Esperanza Polo Pardo e Isabel Rodríguez García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Julio de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esperanza Polo Pardo e Isabel Rodríguez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Esperanza Polo Pardo e Isabel Rodríguez García, a la multa de 30 pesetas a cada una, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Esperanza Polo Pardo e Isabel Rodríguez García, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se igno-

ra, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoria Jiménez Montoya, por hurto, y señalado con el número 1.127 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Victoria Jiménez Montoya.

Fallo que debo condenar y condeno a Victoria Jiménez Montoya a la pena de quince días de arresto menor, a que abone a Santiago Jiménez la cantidad de seis pesetas, y al pago de costas; póngase en conocimiento del Registro Central de Penados y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 31 de Julio de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esperanza García Alcalde y otra, por lesiones y daños y señalado con el número 1.000 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Agosto de 1926, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Milagros Paraceta Conde y Esperanza García Alcalde.

Fallo que debo condenar y condeno a Milagros Paraceta Conde a la pena

de cinco días de arresto menor y reprobación por la primera falta, a la de diez pesetas de multa por la segunda y al pago de la mitad de las costas; y a Esperanza García Alcalde a la pena de cinco días de arresto menor por la primera falta, a la de diez pesetas de multa por la segunda y a ésta al pago de la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 7 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mario Sánchez Gómez.

JO—9446

#### MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 732 del año actual, contra Herminio Juarros Tejada, por infracción de Reglamento sobre carruajes públicos, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926, el señor D. José Maldonado y Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de Inclusa, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Herminio Juarros Tejada a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Maldonado.”

Y con el fin de notificar esta sentencia al referido condenado Herminio Juarros Tejada, que lo fué en rebeldía, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID y visado por S. S. en 13 de Agosto de 1926.—El Secretario, ilegible.

JO—9560

#### PARAMO

D. Manuel Rodríguez López, Juez municipal de Paramo.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, y habiendo de proveerse con arreglo a lo que disponen la Sección segunda, título noveno, de la ley orgánica del Poder judicial y capítulo segundo del Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus soli-

citudes en la Secretaría de este Juzgado durante el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos necesarios y correspondientes al artículo 12 de citado Real decreto.

Paramo, 9 de Agosto de 1926.—Manuel Rodríguez.

JO—9441

#### PIEDRABITA

Hallándose vacante, por disposición de la Superioridad, el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción de éste en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo presentar los aspirantes que reúnan las condiciones del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción del partido; y para el caso de no presentarse ninguna, se admiten instancias por igual término en este Juzgado municipal, de todos los que no las reúnan y sirvieran para desempeñarlo, con objeto de hacer su provisión, según previene la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Piedrabita, 16 de Agosto de 1926.—El Juez municipal suplente, Serafín Diego.

JO—9569

#### PUENTECECURES

Don José Antonio Blanco, Juez municipal de Puentececuras, partido judicial de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, la cual, por haber resultado desierto el concurso de traslado que por término de treinta días fué anunciado, habrá de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentaron sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañando a las mismas los documentos que previenen las vigentes disposiciones.

Puentececuras, 9 de Agosto de 1926, El Juez municipal, José Antonio Blanco.—D. S. M., Isidro Flores.

JO—9562

#### POZUELO

D. Octavio Cifuentes López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso la provisión de dicho cargo, debiendo los aspirantes presentar dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE

MADRID, las instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Chinchilla.

Pozuelo, 9 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Octavio Cifuentes.  
JO—9394

#### PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que deseen concursar dicha plaza presenten sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de Ponferrada en el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos indicados en el artículo 43 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Este término municipal tiene 2.186 habitantes y la plaza está dotada con los derechos de arancel.

Puente de Domingo Flórez, 9 de

Agosto de 1926.—El Juez municipal, M. Adolfo Rodríguez.

JO—9442

#### SAN JUAN

Don Gabriel Gual Bauzá, Juez municipal de la villa de San Juan, partido judicial de Manacor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido; haciendo constar que esta población cuenta con un censo de habitantes 2.668, de hecho.

San Juan a 9 de Agosto de 1926.—El Juez, Gabriel Gual. JO—9443

#### TAPIA

Don Conrado Villar y Loza, Juez municipal accidental de la villa y concejo de Tapia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo señalado, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Tapia, 7 de Agosto de 1926.—El Juez, Conrado Villar.—D. S. M., el Secretario accidental, Domingo Casariego. JO—9444

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.

